

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-62-2023-GRU-GR-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DESMONTAJE E INSTALACION DE COBERTURAS LIGERAS, CUMBRERAS Y OTROS, EN EL MARCO DEL PLAN DE GESTION DE RIESGOS EN LA PLANIFICACION DE LA EJECUCION DE OBRAS, DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD DEL ÁMBITO DE INFLUENCIA DE LA PROVINCIA DE ATALAYA, REGIÓN UCAYALI". Código Unificado N° 2193841

Ruc/código :	20608480871	Fecha de envío :	13/09/2023
Nombre o Razón social :	INVERSIONES SACHAPA E.I.R.L.	Hora de envío :	23:05:53

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

En el artículo 16 del TUO de la Ley y el artículo 29 del Reglamento, se establece que las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, siendo que, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación. Asimismo, en el numeral 29.3 del referido artículo 29, establece que el área usuaria es la responsable de la elaboración del requerimiento, el cual debe contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones bajo las cuales debe ejecutarse, por lo que técnicamente se consideró los profesionales claves de acorde a la necesidad y con experiencia de profesionales idóneos.

Se puede apreciar en el Literal I del numeral 5.1 del TDR que integran las bases, se detalla que dentro del servicio de desmontaje e instalación de cobertura de metal, incluye la INSTALACIÓN DE CIRCUITO DE ILUMINACION DE ATICOS, por lo que para garantizar la correcta ejecución de esta partida dentro del servicio se debería considerar dentro del personal clave un ESPECIALISTA ELECTRICISTA que debería tener de profesión INGENIERO ELECTRICISTA, con una experiencia mínima de veinticuatro (24) meses como residente en obras y/o servicios eléctricos o de electrificación en entidades publicas o privadas.

las mismas que deberían ser consideradas dentro de los requisitos de calificación.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5.1 **Literal:** I **Página:** 0

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad con lo establecido por el Área Usuaria, mediante INFORME N° 5135-2023-GRU-GRI-SGO, emitido por la Sub Gerencia de Obras, mediante el cual se absuelve las consultas y observaciones referidas a los Requisitos de Calificación y Términos de Referencia, en el cual se señala lo siguiente:

Como resultado de la evaluación de los terminos de referencia y considerando que la indagacion de mercado fue estimada considerando al personal clave estrictamente necesario, NO SE ACOGE la consulta, por lo cual los terminos de referencia y requisitos de calificacion no sufriran modificacion alguna.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null